

2422-1

Marcos Paz.-

20 OCT 2021

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
El Expediente Administrativo Municipal 4073-2460/2021 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Higiene Urbana y Barrido solicitan la adquisición de un Camión con Barredora.

Que el camión con barredora que se necesita adquirir contiene las siguientes especificaciones, a saber:

CAMION CON BARREDORA ASPIRADORA - ESPECIFICACIONES:

1. Capacidad de depósito de carga 6M3 mínimo.
2. Capacidad de tanque de agua para riego: 1.600 LTS. Mínimo de plástico rotomoldado, independiente del depósito de carga.
3. Potencia Motor Auxiliar mínima 120C.V a régimen de trabajo.
4. Caudal de depresor 6M3/Seg - Grado de vacío 150 CMT/H2O.
5. Acoplamiento motor/Depresor por embrague centrífugo automático directo, sin órganos intermedios (menor mantenimiento).
6. Velocidad de barrido normal hasta 18km/h.
7. Distancia entre ruedas de camión y cordón 900MM.
8. Dispositivo neumático comandado para succionar montículos u objetos de volumen superior (botellas, ladrillos, etc).

PIO
PAZ
ctor
2
taor
1

REGISTRO

Nº 2422 Año 2021 Folio 67

9. Conductos de aspiración diámetro mínimo 300 mm., para evitar atascamientos de objetos voluminosos succionados por la tobera.
10. Sin cepillo central (reducción costos de insumos).
11. Franja de trabajo cepillo 900mm Mínimo.
12. Franja de succión tobera 1.100 mm Mínimo.
13. Franja de trabajo: cepillo y tobera 1.900 mm. Mínimo.
14. Ruedas de toberas neumáticas (para mayor velocidad de trabajo).
15. Cepillos de barrido con presión contra la calzada regulable neumáticamente (para adecuar a trabajo pesado/medio/liviano).
16. Cepillos con amortiguador hidráulico doble efecto anti oscilación lateral.
17. Sistema de pantallas canalizadoras que copien la calzada sin separarse de la misma y eviten la proyección de material de barrido hacia delante o a las ruedas del camión. A su vez, debe permitir el paso libre de montículos y objetos voluminosos para ser barridos y/o aspirados.
18. Pantallas canalizadoras y barrales de riego laterales con sistema de protección antishock.
19. Puertas traseras con dos cierres hidráulicos automáticos regulables, bisagras regulables.
20. Antecedentes comerciales de 50 unidades vendidas como mínimo.

Que el presupuesto oficial total para la presente adquisición es de pesos catorce millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$14.994.850,00).-

Que dicha adquisición se encuadra en el "Programa de asistencia para la mejora de los gobiernos locales (Municipios de Pie)".-

Que se suscribió Convenio entre la Municipalidad de Marcos Paz y la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior "Programa de asistencia para la mejora de los gobiernos locales (Municipios de Pie)".-

Que mediante Resolución RESOL-2020-96-APN-MI de fecha 04 de Junio de 2020 se creó dicho Programa.-

Que dicho programa tiene por finalidad asistir técnica y financieramente a los gobiernos locales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes mediante la adquisición de equipamiento, insumos y/u otros bienes de capital destinados al fortalecimiento de las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social.-

Que el Programa es llevado a cabo por La Secretaría de Municipios en articulación permanente con la Subsecretaría de Relaciones Municipales.-

Que el Ministerio transferirá fondos al Municipio de Marcos Paz por la suma total de pesos veinticuatro millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$24.994.850,00), los cuales son, intangibles e inembargables.-

Que dichos fondos son para adquirir los equipamientos, insumos y/o bienes detallados en el Anexo I de dicho convenio.-

Que dichas adquisiciones deberán concretarse en el plazo de seis (6) meses contados a partir de que se acrediten los fondos comprometidos en la cuenta bancaria denunciada.-

Que a través del Decreto DEM del corriente se llamó a Licitación Pública N° 20/2021 para la "Adquisición de un Camión con Barredora conforme Programa de asistencia para la mejora de los gobiernos locales (Municipios de Pie)", cuya fecha de apertura quedó establecida para el día 12 de Agosto a las 09.30 hs.-

Que llegado el día de apertura se presentaron tres oferentes, a saber, las firmas Luis J.D Scorza y CIA. S.A., Vial Truck S.A, y Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L.-

Que además de los mencionados, se cursaron invitaciones a las firmas Pauny S.A., Finning Argentina S.A., Omar Etcheverry S.R.L., Turbodiesel S.A., Biscayne Servicios S.A., Igarreta Maquinas S.A., ZMG Argentina S.A, Nordemaq S.A., American Vial Group S.R.L., Covema S.A.C.I.F., Iron Group S.A., LMA Industrial S.A. y DHM Industria S.A.-

Que además de las invitaciones cursadas, se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local.-

Que mediante decreto DEM se debió realizar un segundo llamado en los mismos términos que el primero.-

Que se presentaron dos firmas, a saber, Osca Scorza Equipos y Servicios S.R.L y Luis J.D Scorza y CIA. S.A.-

Que además se cursaron invitaciones a American Vial Group S.R.L., IronGroup S.A., Nordemaq S.A., Omar Etcheverry S.R.L., ZMG Argentina S.R.L., DHM Industria S.A., Biscayne Servicios S.A, Covema S.A.C.I.F, Turbodiesel S.A., Igarreta Maquinas S.A., LMA Industrial S.A., Finning Argentina S.A y Pauny S.A.-

Que de acuerdo al artículo 3.11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 20/2021, denominado "Adjudicación": "...El Contratante adjudicará la licitación al oferente que su oferta, al criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos y condiciones de la presente licitación y resulte ser la de precio más conveniente. Asimismo se analizarán las modalidades y/o formas de pago propuestas por el oferente, etc. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el

respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado. La evaluación y comparación de las ofertas se hará separadamente para cada lote o renglón. Una vez adjudicada, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado...".-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación, el que no será vinculante para el DEM.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente, la oferta económica de cada uno de ellos y el informe del área correspondiente, se aconseja adjudicar la Licitación Pública N° 20-2021 de la siguiente manera:

- *A la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L., la adquisición de un Camión con Barredora conforme Programa de asistencia para la mejora de los gobiernos locales (Municipios de Pie) por un total de pesos dieciséis millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos veinte con 00/100 (\$16.227.420,00).-*

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Adjudicación Licitación Pública 20-2021.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 20/2021 referente a la "Adquisición de un Camión con Barredora conforme Programa de asistencia para la mejora de los gobiernos locales (Municipios de Pie)" de la siguiente manera:

- *A la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L., la adquisición de un Camión con Barredora conforme Programa de asistencia para la mejora de los gobiernos locales (Municipios de Pie) por un total de pesos dieciséis millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos veinte con 00/100 (\$16.227.420,00).-*

ARTICULO 2º.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por la funcionaria del Área correspondiente, a saber, la Subsecretaría de Higiene Urbana y Barrido, Srta. Cintia G. Marion.-


ARTÍCULO 3º.- Notificaciones.-Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.-Comuníquese, registrese, publíquese y cumplido archívese.-



Dña. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ



EDWIN RICARDO P. CORTÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



Dña. CORTIA GABRIELA MARÍN
SECRETARIA
DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Doc. N° 2822 Año 2021 Folio 5071